



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 182GG

I.F. N° 182/07.07.2025
I.F. N° 326/16.12.2024
I.F. N° 164/17.06.2024
I.F. N° 064/18.03.2024

I.F. N° 048/01.03.2024
I.F. N° 253/24.11.2023
I.F. N° 085/ 22.06.2021
I.F. N° 002/ 05.01.2021

Informe Financiero Sustitutivo

Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos

Boletín N°13.991-07

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero sustituye a los anteriores, actualizando a pesos de 2025 los costos del proyecto de ley.

La presente iniciativa crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas como servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Servicio tendrá por objeto permitir el acceso a la justicia a través de la entrega de orientación legal; del otorgamiento de asesoría y representación jurídica a quienes no puedan procurárselas por sí mismos o pertenezcan a alguno de los grupos de especial protección que se determinen al efecto y de apoyo sicológico y social en los casos en que corresponda; de la asesoría y representación jurídica, así como del apoyo social y sicológico, en los casos y a través de los medios establecidos en la presente ley y en las demás normas aplicables, de las víctimas de delitos; y de la administración del sistema de mediación familiar del título V de la ley N°19.968, que Crea los Tribunales de Familia.

El Servicio estará a cargo de un Director o Directora Nacional, y se organizará funcionalmente en cuatro subdirecciones: Subdirección de Defensoría de las Víctimas; Subdirección de Líneas de Acción y Programas; Subdirección de Mecanismos Colaborativos de Resolución de Conflictos; y Subdirección de Operaciones. Existirán, además, un Departamento de Auditoría y Control y un Departamento Jurídico y Fiscalía, dependientes directamente del Director o Directora Nacional. El Servicio se desconcentrará territorialmente a través de Direcciones Regionales.

Todas las personas podrán requerir al Servicio información y orientación en materias jurídicas. De igual modo, se le deberá otorgar asesoría y representación jurídica a quienes no puedan procurárselas por sí mismos o pertenezcan a alguno de los grupos de especial protección, definidos en la ley. Además, podrá otorgar apoyo sicológico a quienes, perteneciendo a alguno de dichos grupos, estén en los casos definidos por el Director o Directora Nacional como cubiertos o focalizados para dicha prestación. Un reglamento dictado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, suscrito igualmente por el Ministro o Ministra de Hacienda establecerá las condiciones que



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 182GG

I.F. N° 182/07.07.2025
I.F. N° 326/16.12.2024
I.F. N° 164/17.06.2024
I.F. N° 064/18.03.2024

I.F. N° 048/01.03.2024
I.F. N° 253/24.11.2023
I.F. N° 085/ 22.06.2021
I.F. N° 002/ 05.01.2021

permitan determinar los criterios de focalización.

Corresponderá al Servicio también la administración del sistema de mediación familiar, de acuerdo con lo establecido en el título V de la ley N° 19.968, que Crea los Tribunales de Familia.

El Proyecto también establece un Consejo Asesor de Estándares, con el objeto de definir los niveles de calidad que deben resguardarse en la ejecución de las prestaciones que la ley le encomienda al Servicio. Los consejeros percibirán una dieta equivalente a cuatro unidades tributarias mensuales por cada sesión a la que asistan, de acuerdo a la convocatoria que efectúe el Ministro o Ministra.

También se faculta al Ministro o Ministra de Justicia y Derechos Humanos crear una o más comisiones técnicas o asesoras interministeriales, con el objeto de establecer los lineamientos de la política intersectorial en materia de acceso a la justicia; generar instancias de información, orientación, coordinación y acuerdo para los ministerios e instituciones que lo integran; y evaluar el funcionamiento de las líneas de acción y programas disponibles para la población en materia de acceso a la justicia, entre otras materias.

La iniciativa también establece disposiciones adecuatorias y transitorias para poner en marcha el Servicio.

La presente ley comenzará a regir en forma gradual: Transcurridos dieciocho meses desde su publicación en el Diario Oficial, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso; Transcurridos treinta meses desde su publicación en el Diario Oficial, en las regiones Metropolitana, Del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Magallanes y Antártica Chilena; y, Transcurridos cuarenta y ocho meses desde su publicación en el Diario Oficial, en las regiones de Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente informe financiero presenta los costos estimados de instalar el nuevo Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos.

En primer lugar, cabe hacer presente que se consideran los recursos vigentes de la Corporación de Asistencia Judicial, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Programa de Atención a Víctimas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se traspasan al Servicio.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 182GG

I.F. N° 182/07.07.2025
I.F. N° 326/16.12.2024
I.F. N° 164/17.06.2024
I.F. N° 064/18.03.2024

I.F. N° 048/01.03.2024
I.F. N° 253/24.11.2023
I.F. N° 085/ 22.06.2021
I.F. N° 002/ 05.01.2021

En términos de recursos adicionales, en primer lugar, se considera un sistema informático y centro de atención telefónica para informar y orientar a víctimas de delitos. También se entregan recursos para tener gestores de casos en todos los territorios jurisdiccionales del país, además de sicólogos, trabajadores sociales y abogados. Asimismo, se agregan recursos para la habilitación, de puestos de trabajo y la operación, para los programas de Mediación, Programa Mi Abogado y Curadurías además de recursos permanentes para auditorías externas del servicio.

Relativo a la estructura de la Dirección Nacional, se estima la necesidad de personal en la misma Dirección, además de las 4 subdirecciones. En las siguientes tablas se presenta el personal adicional y el mayor costo fiscal del proyecto de ley.

Tabla 1: Personal incremental del proyecto de ley

Objeto de gasto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6 (Régimen)
Sedes Defensoría Víctimas en Regiones	0	61	122	255	458	458
Dirección Nacional	42	97	97	97	97	97
Total	42	158	219	352	555	555

Tabla 2: Mayor costo fiscal del proyecto de ley

(millones \$2024)

Objeto de gasto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6 (Régimen)
Sedes Defensoría Víctimas en Regiones	-	1.316	2.399	4.645	9.064	8.417
Dirección Nacional	1.705	4.003	3.862	3.862	3.862	3.862
Programas - Mediación, PMA y Curadurías	-	69	-	-	-	-
Call Center	-	778	778	778	778	778
Sistema de Información	-	155	155		155	155
Auditorías	-	-	-	-	432	432
Total	1.705	6.321	7.194	9.286	14.291	13.644

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal en régimen de \$13.644 millones en régimen.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 182GG

I.F. N° 182/07.07.2025
I.F. N° 326/16.12.2024
I.F. N° 164/17.06.2024
I.F. N° 064/18.03.2024

I.F. N° 048/01.03.2024
I.F. N° 253/24.11.2023
I.F. N° 085/ 22.06.2021
I.F. N° 002/ 05.01.2021

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

III. Fuentes de información

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Noviembre 2023). Planilla Pre-Informe Financiero Acceso a la Justicia.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Noviembre 2023). Minuta Pre-Informe Financiero Acceso a la Justicia.
- Dirección de Presupuestos (2025). Informe de Finanzas Públicas primer trimestre 2025. Santiago, Chile.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 182GG

I.F. N° 182/07.07.2025
I.F. N° 326/16.12.2024
I.F. N° 164/17.06.2024
I.F. N° 064/18.03.2024

I.F. N° 048/01.03.2024
I.F. N° 253/24.11.2023
I.F. N° 085/ 22.06.2021
I.F. N° 002/ 05.01.2021



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

